Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo CAFARO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al artículo cuarto de la Ordenanza Nº 632, al cursar en el año 1998 Trabajo Final, sin tener aprobada Programación III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 26/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado en el año 1998 de Trabajo Final, previo a la aprobación de Programación III, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo cuarto

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

de la Ordenanza Nº 632, al alumno Juan Pablo CAFARO, Legajo Nº 10-10150-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 529/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento